



Fondo de empleados de Empresas Falabella Colombia

ANEXO No. 01 A CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Noviembre 3 de 2020

ASPIRANTES PARA SER MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Hasta el día 18 de Noviembre de 2020 se pueden inscribir los aspirantes a desempeñar los cargos como Miembro de la Junta Directiva de FONDEFAL y podrán postularse a través del correo electrónico aabaron@falabella.com.co, siempre que cumplan con las condiciones del Artículo 63 del Estatuto de FONDEFAL; para que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, estos perfiles de los postulados sean conocidos por los delegados para su elección el próximo 26 de noviembre de 2020 en la Asamblea Ordinaria de Delegados.

JUNTA DIRECTIVA. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General por el sistema de postulación personal, para un período de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos o removidos libremente.

ARTICULO 63 DEL ESTATUTO DE FONDEFAL. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Para salvaguardar el principio de autogestión, los asociados, durante el proceso de elección de sus dignatarios, procurarán tengan en cuenta la capacidad y las aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y la destreza de quienes ejercerán la representatividad de FONDEFAL. Consecuentes con lo anterior, para ser elegido miembro de la Junta Directiva se debe cumplir en el momento de postulación con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad como asociado a “FONDEFAL” de por lo menos seis (6) meses.
3. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla “FONDEFAL” y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de la Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención, durante los dos (2) últimos años.
5. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades establecidas en el presente estatuto, en las disposiciones legales vigentes o en inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección y vigilancia.
6. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria
7. Aceptar su postulación y manifestar expresamente conocer las funciones, deberes y prohibiciones de la Junta Directiva, establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.



Fondo de empleados de Empresas Falabella Colombia

En todo caso, FONDEFAL deberá propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con estos requisitos.

PARÁGRAFO. El comité de Control Social , verificará el cumplimiento de los requisitos para ser miembro de Junta Directiva, los cuales deberán conservarse durante el tiempo que desempeñe sus funciones, so pena de estar incurso en causal de remoción.

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE FONDEFAL

Hasta el día 18 de Noviembre de 2020 se pueden inscribir los aspirantes a desempeñar los cargos del Comité de Control Social de FONDEFAL y podrán postularse a través del correo electrónico aabaron@falabella.com.co, siempre que cumplan con las condiciones del Artículo 77 del Estatuto de FONDEFAL; para que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, estos perfiles de los postulados sean conocidos por los delegados para su elección el próximo 26 de noviembre de 2020 en la Asamblea Ordinaria de Delegados.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: El Comité de Control Social estará integrado por tres (3) miembros principales con tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General por el sistema de postulación personal para periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos, de cuyos miembros principales dos (2) serán de la sede principal, para lograr un buen funcionamiento.

ARTICULO 77 DEL ESTATUTO. REQUISITOS PARA MIEMBROS DEL CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembros del comité de Control Social, en el momento de la postulación deberán tener en cuenta además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y destrezas y los siguientes requisitos.

1. Ser asociado hábil.
2. Tener como mínimo una antigüedad de tres (3) meses como asociado de "FONDEFAL".
3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención, durante los dos (2) últimos años.
4. No ser empleado de "FONDEFAL".
5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.
6. Aceptar su postulación y manifestar expresamente conocer las funciones, deberes y prohibiciones del Comité de Control Social, establecidas en la normatividad vigente y el estatuto. En todo caso, FONDEFAL deberá propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con estos requisitos.

PARÁGRAFO. Los miembros del comité de control social no podrán usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para el



Fondo de empleados de Empresas Falabella Colombia

Efecto, se fijarán requisitos de confidencialidad y revelación de la información para todos los miembros de los cuerpos colegiados.

ASPIRANTE A REVISOR FISCAL DE FONDEFAL

Hasta el día 18 de Noviembre de 2020 se pueden inscribir los aspirantes a desempeñar los cargos de Revisores Fiscales de FONDEFAL mediante solicitudes hechas por la Gerencias y enviadas por el interesado al correo electrónico aabaron@falabella.com.co, siempre que cumplan con las siguientes condiciones

ARTICULO 81 DEL ESTATUTO. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL: Serán condiciones para ser elegido revisor fiscal principal y suplente las siguientes:

1. No haber sido sancionado por las Entidades Gubernamentales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
2. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria.
3. No ser asociado a "FONDEFAL".
4. Demostrar experiencia mínima de dos (2) años en el sector de la Economía Solidaria
5. No haber sido sancionado, durante los dos (2) últimos años, por ninguna entidad gubernamental que ejerza la vigilancia y control competente

Es potestad de la Asamblea elegir los servicios de Revisoría Fiscal, de profesión Contador Público, con matrícula vigente Principal con su respectivo Suplente de sus mismas calidades y condiciones, pudiendo ser reelegido o removido libremente en cualquier tiempo por la Asamblea

PARAGRAFO. El servicio de revisoría fiscal podrá ser contratado con persona jurídica legalmente constituida; en este caso, la respectiva empresa enviará con la oferta de servicios las hojas de vida de las personas naturales que ejercerán las funciones de

PARAGRAFO. La Gerencia de FONDEFAL, presentara en todo caso cuatro (4) propuestas de servicios de revisor fiscal, indicando por lo menos: i. Tiempo de experiencia en el sector solidario, ii. Horas presenciales destinadas a los servicios, iii. Valor de los servicios incluido IVA, y iv. Las demás consideraciones que considere pertinente para la elección, que deberá contar con la mayoría de los votos de los asistentes.

DANIEL IVAN GONZALEZ ZAMORA
Presidente de la Junta Directiva

MARTHA ISABEL ESTUPIÑAN FONSECA
Secretario de la Junta Directiva